



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN No. 512 DE 2023

(12 OCT. 2023)

"Por medio de la cual se reglamenta la audiencia pública de Rendición de Cuentas de la Contraloría Departamental del Tolima Vigencia 2023".

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las que le confiere la Constitución Política, la ley 330 de 1996, ley 909 de 2004 y ley 1857 de 2017 y en aras de dar cumplimiento al mandato constitucional y legal contenido en el artículo 33 de la Ley 489 de 1998, artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 en lo referente a los componentes de plan anticorrupción y atención al ciudadano y,

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Departamental del Tolima es una entidad técnica dotada de autonomía administrativa y presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 y 272 de la Constitución Política.

Que *"La rendición de cuentas es la obligación de las entidades y servidores públicos de informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público"* que tiene por objetivo la transparencia en la gestión pública adoptando los principios de buen gobierno, eficacia y eficiencia de los servidores públicos.

Que en aras de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, la Contraloría Departamental del Tolima en representación de la Dra., Carolina Giraldo Velásquez, se permite poner en conocimiento su gestión a través de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas ante la ciudadanía del Departamento del Tolima teniendo como propósito mostrar los resultados de gestión que se han desarrollado durante la vigencia 2023.

Que tal Audiencia Pública de Rendición de Cuentas garantiza el control social representado en un espacio de diálogo entre la ciudadanía y el Ente de Control, así como, de recolección de información ciudadana que permita consolidar las estrategias de Vigilancia y Control Fiscal.

Que por medio del presente se hace necesario establecer y reglamentar el trámite de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia 2023, así como los lineamientos metodológicos para la ejecución de la estrategia de la misma.

En mérito de lo expuesto, la Contralora Departamental del Tolima,

¹ Ver Conpes 3654 de 2010 y Ley 1757 de 2015

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[1 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REALIZAR la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en la ciudad de Ibagué ante la ciudadanía en general del Departamento del Tolima

ARTÍCULO SEGUNDO: DIVULGACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS: La divulgación se realizará a través de la página web de la Contraloría Departamental del Tolima, redes sociales y publicación en la cartelera institucional, así como en la cartelera pública del Edificio de la Gobernación del Tolima.

Además, se realizará invitación a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a los siguientes:

- Sujetos de Control
- Asamblea Departamental del Tolima
- Concejos municipales
- Personeros Municipales
- Veedurías ciudadanas

ARTICULO TERCERO: PROCESO DE PARTICIPACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS: La ciudadanía y actores invitados que deseen hacer parte de la mencionada audiencia, deberán hacer presencia en el auditorio designado mínimo quince (15) minutos antes de la hora de inicio y hacer el respectivo registro de asistencia de conformidad con lo establecido por la Dirección de Planeación Estratégica de la entidad. Para el desarrollo de la Rendición la entidad designará un **moderador de la audiencia pública**, quien administrará los tiempos y coordinará las intervenciones dadas, presentará la agenda del día y velará por que las intervenciones que se realicen sean de acuerdo con el ejercicio de la vigilancia y control fiscal que ejerce la Contraloría Departamental del Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

Orden del día:

1. Socialización del orden del día
2. Lectura de la Resolución que reglamenta la Audiencia Pública
3. Intervención a cargo de la Señora Contralora, Dra., Carolina Giraldo Velásquez donde se rinde la gestión realizada en la vigencia 2023.
4. Espacio para exhaltaciones de parte de la señora Contralora, Dra., Carolina Giraldo Velásquez
5. Espacio para responder a las preguntas planteadas por los veedores ciudadanos (videos tomados en visitas de capacitación – actividades de deliberación)
6. Espacio para responder las preguntas de parte de la ciudadanía y que se generen con base en el informe de gestión rendido por la Señora Contralora Dra., Carolina Giraldo Velásquez. El moderador tomará atenta nota de ellas para ser contestadas.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

7. Cierre de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a cargo de la Señora Contralora Dra., Carolina Giraldo Velásquez.

Contenido del informe:

1. Gestión de los Procesos misionales y de apoyo de la Contraloría Departamental del Tolima
2. Gestión del Presupuesto
3. Comparativo de avance de cada proceso entre la vigencia 2022 y 2023

PARÁGRAFO UNO: Todas las preguntas que no puedan resolverse durante el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas, quedarán consignadas para dar respuesta de ellas a través de la página web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: CIERRE Y EVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS: Al cierre de la Audiencia Pública se dará lugar a la encuesta de satisfacción y/o de evaluación de impacto del evento para ser diligenciada por los asistentes y que además será insumo para la elaboración de las conclusiones que se reflejarán en el informe de evaluación de la Rendición de la Cuenta que será publicado en la página web de la entidad posterior a la Audiencia Pública.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental

17 2 OCT. 2023

Elaboró: María Alejandra Franco Durán
Dirección Técnica de Participación Ciudadana

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[3 de 3]